



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 0 1 1
EN CONCÓN, 3 0 ABR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso”*
- Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 22 marzo 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de “Instalación de Red de Agua Box Atención Médica, ID: 2598-15-L118.
- Ficha Licitación Propuesta Publica “Instalación de Red de Agua Box Atención Médica”, ID 2598-15-L118
- Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-15-L118, de fecha 25 abril 2018
- Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.
- Acta de Evaluación N° 9, de fecha 24 de abril 2018, Propuesta Publica 2598-15-L118, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-15-L118, denominada “INSTALACIÓN DE RED DE AGUA BOX ATENCIÓN MÉDICA”, al proveedor señores: ✓
 - LEON MORALES DIEGO ALONSO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EIRL**, Rut: 76.553.690-1, el ítem 1, para el servicio de adecuación e instalación de red de agua y lavamanos para los Box de Atención médico del Adulto Mayor del Centro de Salud Familiar, CESFAM, en un monto de \$ 1.000.000.- (con impuesto incluido).
- EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud